

Valencia, 30 de mayo de 2014

Estimado/a compañero/a:

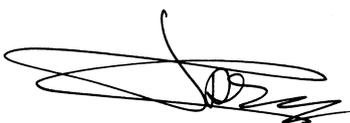
Por la presente te comunicamos que la sentencia de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha declarado la **NULIDAD DE PLENO DERECHO** de la Orden del Ministerio de Economía y Competitividad ECC/402/2013 de 12 de marzo por la que se publican los estatutos provisionales del Consejo General de Economistas, en relación al recurso interpuesto a tal efecto por los Colegios de Economistas de Madrid, Valencia y León confirmando, de esta manera, las tesis mantenidas por nuestras corporaciones.

El camino hasta aquí no ha sido fácil para ninguno de los colegios implicados, pero esta sentencia nos refuerza el ánimo y avala los principios y motivación con la que iniciamos este proceso, y que no ha sido otro que el de defender por encima de todo la profesión de economista a través de una organización receptiva con todos los colegios, democrática en su toma de decisiones y eficiente y transparente en su gestión interna.

La sentencia implica que, más allá de las bases legales que sustentan la misma, se anula la posibilidad del Consejo General de Economistas para atribuirse estatutariamente remuneraciones, blindar el nombramiento y duración de cargos a todos los niveles, o eliminar la proporcionalidad de representación de los Colegios de Economistas.

Una vez se aplique la sentencia, ésta implicará la nulidad de la constitución del Consejo General de Economistas, del proceso de fusión de patrimonios y de personal con el Consejo General de Titulares Mercantiles, del nombramiento de los nuevos cargos de los órganos de Gobierno, y la nulidad de la creación de los nuevos órganos especializados.

Recibe un cordial saludo,



Juan E. Iranzo Martín  
Decano del Colegio de  
Economistas de Madrid



Juan M. Pérez Mira  
Decano del Colegio  
de Economistas de Valencia



Nuria González Rabanal  
Decana del Colegio de  
Economistas de León